

8563



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DECLARACIONES QUE HACE EL SEÑOR MAURICIO COHN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ANDAPA S.A.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
 AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ANDAPA S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ANDAPA S.A.-----
 CUANTIA U.S.\$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil uno, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor MAURICIO COHN, de nacionalidad alemana pero bien entendido en el idioma español, mayor de edad, de profesión Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente, y como tal, representante legal de la Compañía AGRICOLA ANDAPA S.A., calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual consten las Declaraciones que se expresan a continuación, así como el incremento del valor nominal de las acciones, el aumento de capital y la reforma del Estatuto de

la compañía **AGRICOLA ANDAPA S.A.**: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Concurre al otorgamiento de la presente escritura el señor **MAURICIO COHN**, de nacionalidad Alemana pero bien entendido en el idioma español, mayor de edad, de profesión Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de **Presidente**, y como tal, representante legal de la Compañía **AGRICOLA ANDAPA S.A.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **AGRICOLA ANDAPA S.A.** es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el once de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de Septiembre del mismo, con un capital de dos millones de sucres. b) Mediante Escritura Pública otorgada el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco, **AGRICOLA ANDAPA S.A.** aumentó su capital y reformó su Estatuto, siendo su actual capital de cinco millones de sucres, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una. c) La Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de Marzo de dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del mismo año introdujo varias disposiciones en algunas normas legales, entre ellas la Ley de Compañías, modificando el sistema monetario del Ecuador, y disponiendo, entre otras cosas, que se reformara cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas naturales o jurídicas en sucres, debiendo éstos expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. d) En cumplimiento a lo dispuesto en el literal g) del artículo noventa y nueve de la antes citada Ley, el Superintendente de Compañías, a través de la Resolución número ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo de dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. e) El artículo ocho de dicha Resolución permite que las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita dividida por acciones y

00000003

Guayaquil, 11 de Mayo de 1998

Señor don,
ING. MAURICIO COHN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "AGRICOLA ANDAPA S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por el plazo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario. En el reemplazo del Ingeniero JOSE HAZINS ABRAMOVICH, el nombramiento por el cual fue inscrito el 7 de Julio de 1994.

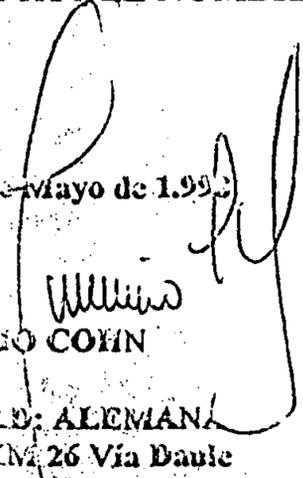
El estatuto Social consta de la Escritura Publica de constitución, otorgada ante el Notario AB. Eduardo Falquez Ayala el 11 de Agosto de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 09 de Septiembre de 1988.

Muy Atentamente.

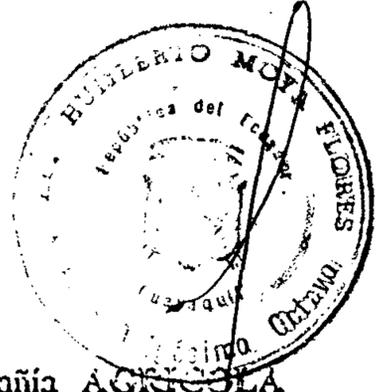

WALTER CALDERON
SECRETARIO AD - HOC

ACEPTO EL CARGO PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA ANDAPA S.A.",
SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, 11 de Mayo de 1998


ING. MAURICIO COHN
0918099086
NACIONALIDAD: ALEMANA
DOMICILIO: KM 26 Via Daule

Lo agregado en la fecha de inscripción; Vale.--
Enmendado: PRESIDENTE.-- VALE.--



1

J

En la presente se ha quitado todo el contenido de
 el documento de Quintana Roo
 folio 31652 del Registro Mercantil No.
4642 Expediente No. 14376
 de la Oficina de Competencia de Gaceta por la
 impunidad respectiva.
 Guaymas, 16 de Mayo de 1999

~~El Sr. Juan P. Pardo
 Registrador Mercantil de
 Guaymas~~



Se hizo nota de que el documento de folio
26290 del Registro Mercantil de 1994
 al margen de la inscripción respectiva,
 Guaymas, 16 de Mayo de 1999

~~El Sr. Juan P. Pardo
 Registrador Mercantil de
 Guaymas~~

REGISTRO MERCANTIL DE
 GUAYMAS, S. R. L.
 Calle 10 de Mayo No. 10
 12300

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA AGRÍCOLA ANDAPA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil uno, siendo las diez horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General de Accionistas de **AGRICOLA ANDAPA S.A.**, con la asistencia de su único accionista, la compañía **INDURIEGO S.A.**, debidamente representada por su Presidente, el señor Ingeniero **Michael Newman**, como propietario de la totalidad de las 5.000 acciones en que se divide el capital de la compañía, que asciende a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Todas las acciones son ordinarias^o y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y se encuentran totalmente liberadas. El accionista manifiesta su voluntad de constituirse en Junta General sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1.- Conocer y resolver sobre la conversión expresa del valor de las acciones y del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. 2.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de incrementar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de la compañía, mediante la reducción de la cantidad de acciones en circulación, y la consecuente reforma del Estatuto Social. 3.- Conocer y resolver sobre el posible aumento del capital social de la compañía y la consecuente reforma de su Estatuto Social. 4.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de fijar el capital autorizado de la compañía. 5.- Conocer y resolver sobre la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía. Actúa como Presidente su titular, Ingeniero **Mauricio Cohn**, y como Secretario ad-hoc el señor Ingeniero **Michael Newman**, elegido unánimemente por los presentes. El Presidente dispone que el Secretario ad-hoc constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Una vez constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y pasa a exponer a la sala los puntos del Orden del Día. Luego de cortas deliberaciones la Junta General de Accionistas decide por unanimidad tomar las siguientes resoluciones: 1) Aprobar la conversión expresa del capital y del valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, con el fin de que el capital actual de la compañía pase de la suma de cinco millones de sucres a la de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realicen los trámites necesarios para lograr dicha conversión, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.69 del 03 de Mayo de 2000, que determina las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. 2) Elevar el valor nominal de cada acción en que se divide el capital de la compañía de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a un dólar de los Estados Unidos de América, mediante la disminución de número de acciones en circulación, de tal manera que esta reforma no implique ni un aumento ni una disminución del capital suscrito de la compañía, de tal forma que en lugar de dividirse en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el capital se divida en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Consecuentemente la cantidad de acciones de cada accionista se disminuye en virtud de la elevación del valor nominal de las mismas, respetándose el porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en el capital de la compañía. Como consecuencia de esta Resolución, se reforma el artículo quinto del Estatuto Social en los términos que constan en el punto 5) de la presente Acta. 3) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de U.S.\$ 600,00 (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.\$ 800,00 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de seiscientas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en el 100% de su

valor por la única accionista de la compañía con aporte en efectivo de la cantidad aumentada, haciendo uso de su derecho de preferencia. Consecuentemente la compañía INDURIEGO S.A. suscribe y paga 600 nuevas acciones de un dólar cada una, las mismas que, sumadas a las 200 acciones que tenía la accionista, suman un total de 800 acciones. 4) Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.600,00). 5) Como consecuencia de las Resoluciones adoptadas en los puntos 2), 3) y 4) , queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **“ARTICULO QUINTO: Capital, Acciones y Accionistas.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.600,00). El Capital Suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado. Las acciones estarán numeradas de la cero uno a la ochocientos, inclusive. La compañía entregará a cada accionista los certificados provisionales o títulos que acrediten la propiedad de las acciones, de acuerdo con la Ley.- Los títulos de las acciones, que podrán contener una o más de ellas, serán suscritas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado.”; y, 6) Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que suscriban la correspondiente Escritura Pública y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las diez horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Accionistas de la Compañía. (f) p. INDURIEGO S.A., Ing. Michael Newman, Presidente; (f) Ing. Mauricio Cohn, Presidente; (f) Ing. Michael Newman, Secretario ad-hoc.

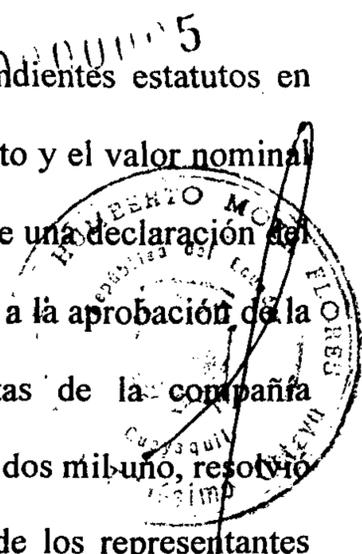
CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, Abril 30 de 2001.


ING. MICHAEL NEWMAN
SECRETARIO AD-HOC.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

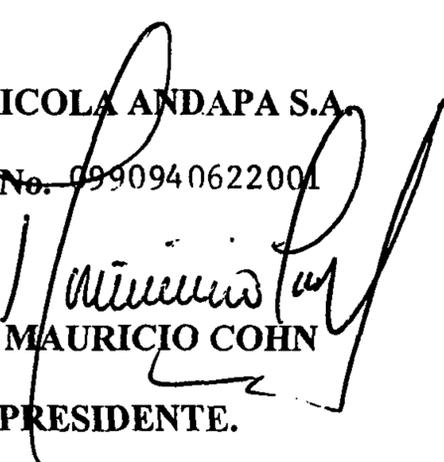
de responsabilidad limitada, señalen en forma expresa en sus correspondientes estatutos en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su capital suscrito y el valor nominal de las acciones o participaciones en que se divida dicho capital, a través de una declaración del representante legal de la compañía elevada a Escritura Pública y sometida a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. f) La Junta General de Accionistas de la compañía AGRICOLA ANDAPA S.A., en sesión celebrada el día treinta de Abril de dos mil uno, resolvió POR UNANIMIDAD, entre otras cosas: **uno)** Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realice todas las gestiones necesarias para la conversión del monto del capital y de las acciones de la compañía de sucres a dólares; **dos)** Elevar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de la compañía de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, mediante la disminución del número de acciones en circulación, reduciéndolas de cinco mil a doscientas; **tres)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América para que éste alcance la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a través de la emisión de seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como consta del Acta de Junta General que se adjunta; **cuatro)** Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y **cinco)** Reformar el Estatuto Social en los términos constantes en el Acta antes mencionada. **TERCERA : DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, señor MAURICIO COHN, a nombre y en representación de la Compañía AGRICOLA ANDAPA S.A., en su calidad de Presidente, y por lo tanto, representante legal de ésta, debidamente facultado para el efecto, expresamente declara bajo juramento: **PRIMERA)** Que a partir de la presente fecha, el capital social de la compañía, que era de Cinco millones de sucres, se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, quedando en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 200,00), dividido en CINCO MIL (5.000) Acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$ 0,04) cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco mil inclusive. **SEGUNDA)** Que queda elevado el valor nominal de cada acción en que se divide el capital de la compañía AGRICOLA ANDAPA S.A. de cuatro centavos de dólar de los Estados



Unidos de América cada una a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la disminución del número de acciones en circulación, reduciéndolas de cinco mil a doscientas; **TERCERA)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, incremento que sumado al anterior capital de doscientos dólares, fija el actual en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra totalmente pagado, en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha treinta de Abril de dos mil uno que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante. **CUARTA)** Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **QUINTA)** Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía referida anteriormente. **SEXTA)** Que la accionista es de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública.- Firma: Abogada Andrea Peña Vélez.- Registro número diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

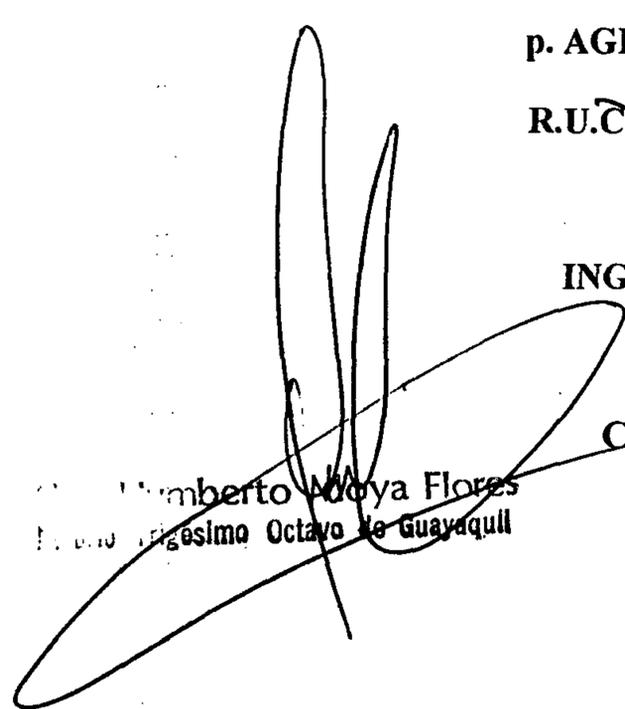
p. AGRICOLA ANDAPA S.A.

R.U.C. No. 0990940622001


ING. MAURICIO COHN

PRESIDENTE.

C.I. No. 0918099086


Humberto Moya Flores
Notario Público del Registro del Segundo Octavo de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0001561, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Marzo del 2.002, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene el Capital Autorizado de la compañía AGRICOLA ANDAPA S.A. ; Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, de fojas 5.846 a 5.856, Número 731 del Registro Industrial y anotada bajo el número 10.496 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Abril del dos mil dos.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN No.10496
LEGAL:AB. ZOILA CEDEÑO
COMPUTO:C. JIMENEZ
AMANUENSE: S. CARRIEL
ANOTACION Y RAZON: MCdR.
REVISADO POR : *M*

T

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.02-G-1J-0001561, de fecha catorce de marzo del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota e la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **AGRICOLA ANDAPA S.A.** -
Guayaquil, abril 11 del 2.002.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

